



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORROA  
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – TELEFAX: 2858647  
MORROA – SUCRE

Correo Electrónico: [j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Morroa, Sucre, 19 de octubre de 2022

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular.  
Radicación No. : 704734089001 - 2021-00107-00  
Demandante: BERNARDO PARRA SILVA.  
Demandado: RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ Y OTRA.

Al Despacho el expediente a fin de continuar con el curso del proceso, en atención a la nota secretarial que antecede.

Teniendo en cuenta que se encuentran satisfechos los requisitos consagrados en el artículo 108 del C. G. del P, en concordancia con la Ley 2213 de 2022., esto es, que en auto del 11 de mayo del 2021 se autorizó el emplazamiento de los ejecutados dentro de este proceso señores: RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ ARROYO, identificado con la C.C. 3.913.116 y ROSMERY DEL CARMEN SALCEDO PEREZ identificada con la C.C No 23.011. 759, y obra la constancia en el Registro Nacional de Emplazados efectuado en que la misma fue del 25 de marzo al 18 de abril de 2022, por lo tanto se procederá a designar CURADOR AD LITEM, nombramiento que debe recaer en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar. (CGP arts. 48 núm. 7º, 77, 375 núm. 8º).

Por lo anterior, se **RESUELVE:**

PRIMERO: DESIGNAR como CURADORA AD-LITEM de los ejecutados RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ ARROYO y ROSMERY DEL CARMEN SALCEDO PEREZ, dentro del presente proceso, al doctor LIBIA TERESA MACARENO ROMERO identificada con la cédula de ciudadanía número 22.884.843 y portadora de la Tarjeta Profesional número 114.452 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, email: [silvio0518@hotmail.com](mailto:silvio0518@hotmail.com) , celular 300 8105369, dirección carrera 4 Nro. 3-09 Morroa Sucre., para que las represente en el trámite de este proceso hasta su terminación. Comuníquesele su nombramiento de acuerdo al artículo 48 del C. G P., Ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Hernando Santana Madera  
Juez(a)  
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **100c3bf5378f2d01c6a7eaf91b2ee1623ffd83f57f46039ed19a695523b5ca98**  
Documento firmado electrónicamente en 19-10-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>